



# Resolución de Secretaría General

## N° 105-2014-MINEDU

Lima, 31 ENE. 2014

**Vistos**, el Oficio N° 439-2014-MINEDU/VMGI-OINFE del Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, el Informe Técnico Legal N° 001-2014/MINEDU/VMGI-OINFE-UPI-SMG-SLH de la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, el Oficio N° 005-2014/SBN-DGPE de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y el Informe N° 136-2014-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Ministerio de Educación es propietario del predio de 25,254.495 m<sup>2</sup>, identificado como Lote 1 (remanente) y la porción de fábrica con área techada de 52,828.01 m<sup>2</sup>, ubicados en la Av. Javier Prado Este N° 2465, Av. Aviación, Av. De la Arqueología y Calle Del Comercio, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscritos en la Partida N° 45388557 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, contando con Código de Inmueble N° 1501300011 del Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación, en adelante el Predio;

Que, mediante los Oficios Nos. 332-2013-SG/MC, 697-2013-SG/MC, 332-2013-OGA-SG/MC y 417-2013-OGA-SG/MC, el Ministerio de Cultura, a través de su Secretario General y el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitan al Ministerio de Educación la transferencia del Predio, a fin de ser destinado a la Sede Central del Ministerio de Cultura y al Museo de la Nación;

Que, con Decreto Supremo N° 003-96-ED publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 09 de julio de 1996, se establece que el inmueble donde se encuentra ubicado el Museo de la Nación y demás inmuebles adyacentes de propiedad del Estado, de Entidades o Empresas Estatales, constituirán el Centro Cultural de la Nación; asimismo, el Predio viene siendo utilizado como sede del Ministerio de Cultura y Museo de la Nación, siendo ello así, el citado predio constituye un bien de dominio público; por lo tanto, inalienable e imprescriptible;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, incorporada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, dispone que los predios que estén siendo destinados al uso público o que constituyan parte de una infraestructura para la prestación de un servicio público, podrán ser transferidos a título gratuito por la entidad titular o, cuando el bien es



de titularidad del Estado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 001-2014/MINEDU-VMGI-OINFE-UPI-SMG-SLH la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa señala que se han cumplido con los requisitos técnicos y legales para la transferencia a título gratuito del Predio, a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 005-2014/SBN-DGPE de fecha 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, remite el Informe N° 00060-2014/SBN-DGPE-SDDI de la Sub Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, que emite opinión técnica favorable para la transferencia a título gratuito del Predio;

Que, mediante Informe N° 136-2014-MINEDU-SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento; por lo que, es viable la transferencia del Predio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia predial a título gratuito del predio de 25,254.495 m<sup>2</sup>, identificado como Lote 1 (remanente) y la porción de fábrica con área techada de 52,828.01 m<sup>2</sup>, ubicados en la Av. Javier Prado Este N° 2465, Av. Aviación, Av. De la Arqueología y Calle Del Comercio, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscritos en la Partida N° 45388557 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, a favor del Ministerio de Cultura para que sea destinado a su Sede Central y al Museo de la Nación.

**Artículo 2.-** La Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, procederá a inscribir la transferencia, por el solo mérito de lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CUEMPEN  
Secretaria General  
Ministerio de Educación